

Panamá, , 18 de febrero de 1993.

Licenciado  
JOAQUIN ORTEGA  
Coordinador Laboral  
del Area del Canal. ✓  
E. S. D.

Licenciado Ortega:

Damos contestación a su Nota No. 36-CLAC-93 fecha-  
da 22 de enero del presente año, la cual se refiere a la no  
entrega por parte de los patronos de la cuota obrero patro-  
nal descontada a los salarios de los trabajadores, a la Ca-  
ja de Seguro Social.

Las interrogantes planteadas en su oficio, las res-  
pondemos de la siguiente manera:

A- Según el artículo 2026 del Código Judicial, en  
concordancia con el artículo 45 de la Ley número 30 de 26 de  
diciembre de 1991, que adicionó al artículo 57 del Decreto  
Ley número 14 de 27 de agosto de 1954, Orgánico de la Caja de  
Seguro Social, "Es obligación de los funcionarios de la Caja  
de Seguro Social," que encuentren pruebas o indicios que el  
empleador no ha remitido las cuotas descontada a los obreros  
a esa Institución de Seguridad Social, interponer denuncia an-  
te la autoridad competente. Si omitiesen esta obligación, no  
sólo estarán incurriendo en una falta grave, sino que también,  
desarrollará una conducta antijurídica tipificada en el ar-  
tículo 342 del Código Penal.

B- En la Provincia de Panamá, esta obligación ha  
sido asignada al Sub-Jefe del Departamento de Apremio y Trá-  
mite al Cobro de la Morosidad Patronal.

C- Según el artículo 174 a contrario sensu del Có-  
digo Judicial, en concordancia con el artículo 346, numeral

5to. de la misma excerta legal, la posible conducta ilícita que se configura en estos casos, es de conocimiento de las Fiscalías de Turno del Primer Circuito Judicial de Panamá.

D- Sobre el particular este Despacho absolvió Consulta similar al Agente Administrativo de la Caja de Seguro Social, Agencia de Boquete, de la cual adjuntamos fotocopia, a fin de una mayor ilustración en relación a nuestra respuesta.

En espera de que nuestra respuesta le sea de utilidad a sus interrogantes.

Atentamente,

LIC. DONATILO BALLESTEROS S.  
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.

/lchf.  
Adj.: Consulta #34.  
(Fotocopia)